



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA UNITARIA DE DECISIÓN
MAGISTRADO PONENTE: JAIVER CAMARGO ARTEAGA**

Medellín, cinco (5) de junio de dos mil veinticinco (2025)

OFICIO No. 137 JCH-JCA

Señores:

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

ASUNTO: EXHORTO – URGENTE

ACCIÓN	POPULAR
DEMANDANTE	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
DEMANDADO	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. / MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO. /SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. / SAVIA SALUD. / EPS-COOSALUD. / EPS-NUEVA EPS. / SANITAS EPS. / ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
RADICADO	05001 23 33 000 2025 00673 00
MAGISTRADO	JAIVER CAMARGO ARTEAGA

Por medio del presente, y de conformidad con lo ordenado mediante **auto del 4 de junio de 2025**, se le requiere para que, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva remitir a este proceso lo siguiente:

"6. Se ordena a las accionadas fijar un aviso en la cartelera de atención al público y en su página electrónica, durante el término de cinco (5) días, en el que se indiquen los principales aspectos concernientes a la presente acción popular (radicado, accionantes, accionados y lo pretendido), a fin de que la comunidad conozca la existencia de la acción y coadyuve la demanda si a bien lo tienen y acreditarán en el expediente dicha publicación, antes de la audiencia de pacto de cumplimiento. Exhórtese por Secretaría, a la mayor brevedad."

En cumplimiento de este requerimiento deberá remitir las respuestas correspondientes al correo: memorialestaant@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando el radicado del proceso y el oficio No. 137 JCH-JCA.

Comunica:

Juan Camilo Herrera Vallejo
Escribiente
Despacho 07
Secretaría General del Tribunal Administrativo de Antioquia.

Calle 41 No. 52-28, piso 5 - Edificio Edatel.
Medellín - Antioquia

Medio de Control- Acción Popular- interpuesta por el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN en contra del Ministerio de Salud y Protección Social; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Superintendencia Nacional de Salud; Savia Salud; EPS Coosalud; Nueva EPS; Sanitas EPS; Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud Radicado 050012333000- 2025-00673-00- conoce el Tribunal Administrativo de Antioquia- MP Dr. JAVIER CAMARGO ARTEAGA.

Mediante oficio # 137 JCH-JCA de fecha 5 de junio de 2025 se requirió a este Ministerio, para que fije un aviso en la cartelera de atención al público y en su página electrónica, durante el término de 5 días en el que se indiquen los principales aspectos a la presente acción popular a fin de que la comunidad conozca la existencia de la acción y coadyube la demanda si a bien lo tiene y acreditará en el expediente dicha publicación, antes de la audiencia de pacto de cumplimiento. Y en este orden de ideas se procede a dar cumplimiento a esta orden judicial.

OBJETO DE LA DEMANDA

El propósito de esta acción busca, que las entidades accionadas como presuntos responsables directos de la vulneración de los derechos e intereses colectivos de población, en relación con el acceso oportuno y eficiente a los servicios de salud, la infraestructura que garantice la salubridad pública, la defensa del patrimonio público, la moralidad administrativa consagrados en el artículo 49 de la Constitución Política de 1991; con el objetivo superior de tomar medidas concretas para garantizar el acceso oportuno y eficiente de los servicios de salud y salvaguardar la vida y la salud de toda la población. Haciendo efectivo e inmediato el pago de la cartera vencida a las Instituciones prestadoras del servicio de salud.

Igualmente se garantice el flujo oportuno y completo de los giros directos a las instituciones prestadoras de salud IPS.

En el mismo sentido convocar a unas mesas técnicas abiertas, participativas e inclusivas tendiente al reajuste de la UPC 2024 y revisar los rezagos existentes en el valor de la UPC 2021, 2022 y 2023.

Garantizar el pago oportuno y completo de los presupuestos máximos que garanticen la liquidez requerida por las EPS y las IPS y demás actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.